

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 89

Serie 1998-99

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA UN SOLAR PROPIEDAD DE LA SRA. CARMEN LANDRAU MAYSONET, LOCALIZADO EN LA CALLE JUANCHO LOPEZ NUM. 21, BO. PUEBLO VIEJO, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : La Sra. Carmen Landrau Maysonet es dueña en pleno dominio de un solar localizado en la Calle Juancho López Núm. 21, Bo. Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto Balcones de Sabana, localizado en el Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : Dicho solar y estructura fue valorado en NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES (\$92,500.00) por los Tasadores Generales Certificados Rafael A. Domenech, Jr., Número 33, Licencia Núm. 275; y José V. Hernández López, Número 74, Licencia Núm. 288.

Por Cuanto : Es requisito indispensable de Ley que esta Honorable Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción, por la suma de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES (\$92,500.00), según tasación de fecha 31 de mayo de 1998 y aprobado por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha del 12 de noviembre de 1998.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1998.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de la Sra. Carmen Landrau Maysonet el inmueble que se describe a continuación:

"URBANA: Solar marcado con el número 83 en el Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de 401.3974 metros cuadrados, según mensura, y en lindes, por el Norte, con el lote número 84; por el Sur, con el Solar número 82; por el Este, con la Calle Juancho López; y, por el Oeste, con el Lote número 1.

La propiedad aquí descrita se identifica con el número 062-023-056-10-001 (catastro).

DESCRIPCION DE LAS MEJORAS: Las mejoras consisten de una estructura residencial en bloques de cemento y hormigón armado dividida en dos residencias. El techo es de concreto, el

piso de concreto cubierto por lozetas de terrazo, ventanas de aluminio y puertas y marcos de madera. Consta de dos salas, dos comedores, dos cocinas, cinco dormitorios y dos baños. Tiene un área total de vivienda de 1,693 pies cuadrados. El balcón posterior tiene el techo de concreto, piso de terrazo y un área de 121 pies cuadrados. Tiene además una terraza de aluminio con un área de 192 pies cuadrados. Otras mejoras consisten de áreas pavimentadas de concreto, rejas ornamentales, verja de alambre eslabonado y de concreto. Esta propiedad necesita tratamiento de techo, reparación de filtraciones, pintura interior y exterior, algunas puertas, marcos y ventanas. Por eso su condición es pobre. Ocupa la propiedad de José Reyes y Clementina Núñez Ramírez. El Sr. José Reyes paga \$150.00 de renta mensual sin incluir agua ni luz. La Sra. Clementina Núñez Ramírez paga \$175.00 mensuales sin incluir ni agua ni luz.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES (\$92,500.00) conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de 12 de noviembre de 1998. Se autoriza, además, al Honorable Alcalde pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de diciembre de 1998.


ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 89, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 1998.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

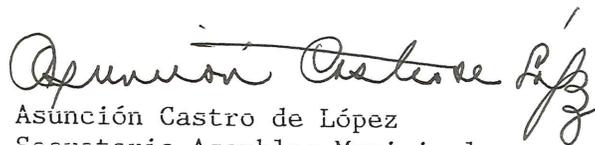
Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido de la Hon.

Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de diciembre de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 23 días del mes de diciembre de 1998.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal